

Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe
Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales

PROYECTO TRANSMEDIA

BASES

Convocatoria para la Asignación de Estímulos para la creación de proyectos audiovisuales, transmedia, editoriales, fonográficos, de diseño y videojuegos 2017

1) El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe, a través de la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales, en adelante el organizador, y en el marco del programa Espacio Santafesino dedicado al estímulo de las industrias culturales y creativas de la provincia, convoca a la presentación de proyectos en 12 categorías provinciales y 4 categorías regionales, por un monto total de 8.115.000 pesos. El período de recepción de los proyectos en todas las categorías será del 17 de abril al 15 de junio de 2017.

2) A todos los efectos relacionados con la aceptación y selección de proyectos en la presente convocatoria, así como a cualquier otro efecto ulterior, se establecen las siguientes categorías:

CATEGORÍAS PROVINCIALES. En estas categorías los miembros de cada jurado seleccionarán proyectos presentados por proponentes con residencia comprobable en la provincia de Santa Fe durante, como mínimo, los últimos tres años:

Serie de TV: proyecto audiovisual documental o de ficción, compuesto por cuatro capítulos de 24 minutos cada uno, que mantengan una unidad argumental y que estén vinculados entre sí por una misma temática o concepto, pensado para su exhibición en televisión. En esta categoría se seleccionará hasta un proyecto que recibirá una asignación estímulo de hasta \$500.000 (pesos quinientos mil). Plazo máximo de entrega: 11 meses.

Documental digital: proyecto audiovisual documental digital cuya duración mínima es de 60 minutos, pensado para su exhibición en cine y televisión, de manera no excluyente. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos que recibirán una asignación estímulo de hasta \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 11 meses.

Cortometraje de animación: realización audiovisual animada de un mínimo de 5 minutos y un máximo de 20 minutos de duración. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos que recibirán una asignación estímulo de hasta \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) cada uno. La producción audiovisual, cualquiera sea, deberá estar realizada en alguna de las técnicas de animación existentes: 2D tradicional, 3D, stop-motion, animación de corpóreos cuadro por cuadro u otras. Plazo máximo de entrega: 11 meses.



Serie web: proyecto audiovisual digital de ficción, animación o documental compuesto de un mínimo de 5 episodios cuya duración mínima será de 5 minutos cada uno en el caso de una producción de ficción o documental y de una duración mínima de 3 minutos cada uno para las producciones animadas, pensado especialmente para ser distribuido a través de la web. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos que recibirán una asignación estímulo de hasta \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 8 meses.

Desarrollo de proyectos de largometraje: proyecto que se encuentre en la instancia previa a la preproducción de una obra audiovisual de más de 60 minutos de duración, perteneciente al género ficción, animación o documental. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos de ficción que recibirán una asignación estímulo de hasta \$200.000 (pesos doscientos mil) cada uno, hasta 2 proyectos de animación que recibirán una asignación estímulo de hasta \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) cada uno y hasta 2 proyectos documentales que recibirán una asignación estímulo de hasta \$100.000 (pesos cien mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 6 meses.

Videojuego en producción: desarrollo de un juego audiovisual interactivo, hasta completar la totalidad de sus niveles, que se encuentre avanzado en al menos un 20 por ciento del plan total de producción al momento de presentarse a esta convocatoria. En esta categoría se seleccionará hasta un proyecto que recibirá una asignación estímulo de hasta \$500.000 (pesos quinientos mil). Plazo máximo de entrega: 11 meses.

Prototipo de videojuego: desarrollo de un prototipo de un juego audiovisual interactivo. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos que recibirán una asignación estímulo de hasta \$100.000 (pesos cien mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 6 meses.

Proyecto transmedia: proyecto narrativo que se desarrolla a través de múltiples plataformas, soportes y canales (offline y online) implicando necesariamente la interacción por parte del usuario. Soportes aceptados: web, fonográfico, audiovisual y/o editorial. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos que recibirán una asignación estímulo de hasta \$200.000 (pesos doscientos mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 8 meses.

Diseño de indumentaria, accesorios y objetos: desarrollo de un conjunto de productos tangibles y reproducibles, cuyo valor agregado es el diseño, que formen una serie y/o colección de indumentaria, accesorios u objetos integrada por un mínimo de 6 productos diferenciados entre sí pero vinculados conceptualmente. En esta categoría se seleccionarán hasta 6 proyectos que recibirán una asignación estímulo de hasta \$140.000 (pesos ciento cuarenta mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 8 meses.

Serie fonográfica: serie de un mínimo de tres títulos musicales, en soporte CD, publicados por un mismo sello y bajo un mismo lema, vinculados conceptualmente entre sí. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos que recibirán una asignación estímulo de hasta \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 8 meses.

Serie editorial: colección o serie de libros compuesta por al menos tres títulos en soporte papel, editados por un mismo sello, reunidos bajo un mismo lema y vinculados conceptualmente entre sí. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos que



recibirán una asignación estímulo de hasta \$120.000 (pesos ciento veinte mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 8 meses.

Aplicación web o móvil: aplicación cuya funcionalidad esté vinculada al campo cultural, desarrollada para cualquier tipo de plataforma, tecnología o dispositivo. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos que recibirán una asignación estímulo de hasta \$130.000 (pesos ciento treinta mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 6 meses.

CATEGORÍAS REGIONALES. En estas categorías se seleccionará un proyecto por cada una de las regiones* de la provincia de Santa Fe (Región 1 - Nodo Reconquista, Región 2 - Nodo Rafaela, Región 3 - Nodo Santa Fe, Región 4 - Nodo Rosario, Región 5 - Nodo Venado Tuerto) con el objetivo de favorecer la creación de artistas emergentes:

Cortometraje regional: producción audiovisual de ficción, documental o animación de un mínimo de 5 y un máximo de 20 minutos de duración. En esta categoría se seleccionarán hasta 5 proyectos, uno por cada una de las regiones de la provincia, que recibirán una asignación estímulo de hasta \$130.000 (pesos ciento treinta mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 8 meses.

Diseño regional: desarrollo de un monoproducto tangible y reproducible original (que puede variar en color, tamaño, tramas, estampas, género, etc) de indumentaria, accesorios u objetos, cuyo valor agregado sea el diseño. En esta categoría se seleccionarán hasta 5 proyectos, uno por cada una de las regiones de la provincia, que recibirán una asignación estímulo de hasta \$60.000 (pesos sesenta mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 6 meses.

Fonográfico regional: proyecto de un músico, productor musical o sello discográfico que implique la grabación y edición de su primer o segundo disco inédito en formato CD, una presentación en vivo en la región por la que se presenta, y el desarrollo de un plan de difusión. En esta categoría se seleccionarán hasta 5 proyectos, uno por cada una de las regiones de la provincia, que recibirán una asignación estímulo de hasta \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 6 meses.

Editorial regional: proyecto de un autor, editor o sello editorial que implique la edición de su primer o segundo título inédito. En esta categoría se seleccionarán hasta 5 proyectos, uno por cada una de las regiones de la provincia, que recibirán una asignación estímulo de hasta \$50.000 (pesos cincuenta mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 6 meses.

* Se entiende por regiones de la provincia de Santa Fe a las definidas en el [Plan Estratégico de la Provincia de Santa Fe](#)

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD

3) Se entiende por PROPONENTE a la persona física y/o jurídica que inscribe un proyecto a la presente convocatoria y se hace íntegramente responsable del mismo ante el Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe. En caso de que el proyecto presentado quede seleccionado, el PROPONENTE recibirá el monto de la asignación estímulo en una cuenta bancaria nacional a su nombre, sin excepción; y suscribirá el convenio correspondiente.



4) Podrán participar de la presente convocatoria en calidad de proponentes de un proyecto las personas físicas o jurídicas mayores de 18 años con un mínimo de 3 años de residencia continua y comprobable en la provincia de Santa Fe a la fecha de apertura de la presente convocatoria. En el caso de las categorías regionales, los proponentes deberán acreditar residencia en la región por la que se presentan. En todos los casos, esta residencia se acreditará mediante la presentación de 3 impuestos, servicios, constancias laborales o constancias de cursado en alguna institución educativa (una por cada uno de los últimos tres años) o, si el proponente está inscripto en Afip con una antigüedad mínima de tres años, deberá presentar copias de 3 facturas emitidas, una por cada uno de los tres últimos años. En toda la documentación presentada debe constar el domicilio y nombre del proponente perfectamente legibles. En el caso de que la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse su veracidad, se perderá todo derecho a participar de la presente convocatoria.

5) Cada proponente podrá presentar, en calidad de tal, un solo proyecto en la **Convocatoria para la Asignación de Estímulos para la creación de proyectos audiovisuales, transmedia, editoriales, fonográficos, de diseño y videojuegos 2017** y, en caso contrario, será automáticamente descalificado. Asimismo, el proponente de un proyecto podrá formar parte del equipo de hasta un proyecto diferente presentado al mismo llamado.

6) No podrán ser proponentes:

a) Los proponentes o responsables de grupos culturales que al día de apertura de la presente convocatoria no hayan cumplido con la entrega y finalización de un proyecto seleccionado en alguna de las convocatorias de Espacio Santafesino, Escena Santafesina o Territorio de Encuentros anteriores, encontrándose vencidos los plazos fijados en sus respectivos convenios.

b) Los ganadores o seleccionados en otras convocatorias, concursos o programas del Gobierno de Santa Fe que se encuentren en curso al día de apertura de la presente convocatoria.

c) Los proponentes (personas físicas o jurídicas) o representantes de sellos editoriales o fonográficos o productoras audiovisuales o marcas de diseño o grupos de trabajo ya constituidos o constituidos a los fines de su presentación en las convocatorias de Espacio Santafesino, seleccionados en el llamado 2016 de la convocatoria Espacio Santafesino en cualquier categoría. Las únicas excepciones las constituyen las categorías Desarrollo de Proyecto de Largometraje y la categoría denominada Desarrollo de Videojuegos en la Convocatoria 2015. Los proyectos que hayan recibido una asignación estímulo en la categoría Desarrollo de Proyecto de Largometraje en cualquier edición, y que cumplan con todos los requisitos de participación, podrán presentarse en la modalidad Documental Digital. Los proyectos que hayan recibido una asignación estímulo en la categoría Desarrollo de Videojuego de la Convocatoria 2016 o Videojuegos en 2015, y que cumplan con todos los requisitos de participación, podrán presentarse en la modalidad Videojuego en Producción de la presente convocatoria.



- d)** Los proponentes (personas físicas o jurídicas) o representantes de sellos editoriales o fonográficos o productoras audiovisuales o marcas de diseño o grupos de trabajo ya constituidos o constituidos a los fines de su presentación en las convocatorias de Espacio Santafesino, seleccionadas/os en la convocatoria 2015, en la misma categoría en la que fueron seleccionados.
- e)** Los proponentes o responsables o grupos culturales seleccionados en el llamado 2016 de las convocatorias Escena Santafesina o Territorio de Encuentros en cualquier categoría.
- f)** El personal directivo de cualquier dependencia y/u organismo del Gobierno de Santa Fe, cualquiera sea su condición de revista. El personal directivo de las escuelas de arte dependientes del Ministerio de Innovación y Cultura de la provincia de Santa Fe. El personal directivo de otros organismos y dependencias estatales nacionales, provinciales y/o municipales.
- g)** El personal de planta o contratado del Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe.
- h)** Bibliotecas populares, clubes, museos públicos o privados, municipios o comunas, organismos o espacios dependientes de municipios o comunas.
- i)** No podrán presentarse como proponentes en categorías regionales aquellas personas que hayan recibido una asignación estímulo en cualquier categoría provincial en cualquier edición anterior de las convocatorias de Espacio Santafesino.
- 7)** Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán contar con equipos de trabajo conformados en un 60 por ciento como mínimo por personas con residencia comprobable en la provincia de Santa Fe que acrediten los últimos 3 años de permanencia continua al momento de su presentación a este llamado. En el caso de las categorías regionales, los proyectos deberán contar con equipos de trabajo conformados en un 60 por ciento como mínimo por personas con residencia comprobable en la región por la cual se presentan, que acrediten los últimos 3 años de permanencia continua en esa región al momento de su presentación a este llamado. Esta proporción tendrá que verse reflejada en los créditos finales de los proyectos que resulten ganadores. Una vez inscripto un proyecto a la presente convocatoria, los equipos de trabajo no podrán modificar por ninguna razón a la mayoría (la mitad más uno) de sus integrantes.
- 8)** Los equipos de trabajo de las propuestas no podrán estar integrados por personas físicas o jurídicas que al 17 de abril de 2017 adeuden la presentación final de un proyecto seleccionado en cualquier edición anterior de las Convocatorias Espacio Santafesino, Escena Santafesina o Territorio de Encuentros, habiéndose cumplido los plazos de finalización establecidos en sus respectivos convenios.
- 9)** El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en el proyecto. En el caso de resultar falsa o inconsistente, el proyecto será descalificado en cualquier etapa del proceso de selección y/o realización.

DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS



10) El período de inscripción para los proyectos en todas las categorías se iniciará el 17 de abril de 2017 y finalizará el 15 de junio de 2017.

11) Los proyectos se recibirán mediante inscripción online en el sitio web de Espacio Santafesino. No se recibirán proyectos presentados por otras vías, ni en soporte papel, incompletas o fuera de plazo. El proponente de cada proyecto deberá cumplimentar los siguientes pasos:

a) Ingresar a la web www.espaciosantafesino.gob.ar. En el apartado **Estímulos para la creación de proyectos audiovisuales, transmedia, editoriales, fonográficos, de diseño y videojuegos 2017**, encontrará las bases de participación de cada categoría. Antes de comenzar el proceso de inscripción, debe leer atentamente las bases correspondientes a la categoría en la que inscribirá su proyecto, teniendo en cuenta que una vez que se realizó la inscripción, el sistema no le permitirá realizar cambios como así tampoco volver a inscribirse.

b) Completar el formulario con campos obligatorios disponible en el botón INSCRIBITE y adjuntar, donde se consigne, una copia de su DNI y los comprobantes que acrediten su residencia.

c) Finalmente, deberá adjuntar un archivo pdf (peso máximo 100 Mb) que contenga la carpeta completa del proyecto con los contenidos requeridos para cada categoría. La carpeta presentada deberá dar una idea suficientemente correcta del proyecto y permitir una plena comprensión del mismo. Las inscripciones de proyectos cuya carpeta de presentación se encuentre incompleta o no cumpla estrictamente con los requisitos solicitados para cada categoría, no serán consideradas.

12) La presente convocatoria se dará a conocer a través de los medios de comunicación de la provincia, en el sitio web del Gobierno de Santa Fe www.santafe.gob.ar, en el sitio web de Espacio Santafesino y sus redes sociales. Por dudas o consultas sobre las condiciones de participación, los interesados podrán escribir a la dirección de correo electrónico espaciosantafesino@santafe.gob.ar, a través de la página de Facebook www.facebook.com/EspacioSantafesino, enviar un mensaje directo a través de la cuenta de Twitter @ESantafesino, dirigirse a la oficina de la Dirección de Programas de Estímulo, ubicada en Plataforma Lavardén, Mendoza 1085, piso 3, oficina 6 (CP 2000) Rosario de lunes a viernes, de 9 a 16 hs. o a los teléfonos: 0341 4721121/22/31732 internos 122, 191, 192.

13) El proponente de un proyecto que se presente a la categoría **Proyecto transmedia**, deberá ser el productor general o coordinador general del proyecto, de manera excluyente.

14) Se entiende por integrantes del equipo de trabajo a tomar en cuenta a la hora de definir el porcentaje de miembros residentes en la provincia a los siguientes roles: diseñador, programador, editor, director, productor, curador, compositor, animador, músico, compilador, sonidista, camarógrafo, entre otros. El Ministerio de Innovación y Cultura facilitará la participación de hasta dos meritorios del Instituto Superior de Cine y Artes Audiovisuales de Santa Fe o de la Escuela Provincial de Cine y Televisión de Rosario en los equipos técnicos de los proyectos audiovisuales de la presente convocatoria. En los casos que el proponente así lo desee, deberá solicitar una carta de intención a la institución que corresponda y presentarla en la carpeta del proyecto.



15) Contenido de la carpeta del proyecto (en el siguiente orden):

- a) Carátula que contenga: título del proyecto; categoría a la que se inscribe; nombre del proponente.
- b) Síntesis descriptiva del proyecto indicando en qué soportes se desarrollará y su justificación.
- c) Motivación del proponente (1 página).
- d) Biografía del proponente (1 página).
- e) Bocetos de contenidos y soportes.
- f) Describa los principales contenidos del proyecto
- g) Especifique los integrantes que forman parte del equipo de trabajo indicando: rol, nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y una breve reseña de su experiencia (máximo 500 caracteres por cada uno).
- h) Cronograma de trabajo, consideraciones técnicas y de producción.
- i) Presupuesto detallado.
- j) Plan económico y financiero (detalle cómo financiará el 100 por ciento de la producción, incluyendo el aporte de Espacio Santafesino, aportes propios y de terceros y describa cada una de las tareas del proyecto a las que se le asigna un monto y un período de tiempo para su realización).
- k) Estado actual del proyecto. No olvide consignar si recibió algún otro tipo de apoyo económico o reconocimiento. Se aconseja mencionar premios, becas y/o fondos obtenidos al momento de su presentación.
- l) En el caso que corresponda: autorización con firma legalizada de los derechos de autor y cualquier otro derecho intelectual y de reproducción para la utilización de obras protegidas que no pertenezcan al director o proponente del proyecto.
- m) Material ilustrativo y complementario: imágenes de locaciones y/o protagonistas, tipografías, audios, demo reel, fotografías, teaser, referencias a otras producciones audiovisuales, etc.
- n) Material opcional: cartas de apoyo y/o interés.

DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

16) El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe designará un jurado integrado por tres miembros para cada una de las categorías. El mismo tendrá a su cargo la tarea de preselección de los proyectos que pasarán a la etapa final de selección, y la selección definitiva en instancias presenciales. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de dar a conocer los nombres de las personas que integran los jurados en el momento que considere oportuno.

17) Los proyectos presentados serán evaluados por el jurado de cada categoría según los siguientes criterios:

- Calidad integral del proyecto
- Originalidad de la idea y su desarrollo
- Viabilidad y sustentabilidad
- Potencialidad de distribución y comercialización.



18) Vencido el plazo de presentación de los proyectos, el jurado realizará la preselección de los proyectos que pasarán a una instancia presencial de evaluación. El organizador notificará a los proponentes de los proyectos preseleccionados la fecha en la que deberán exponer sus propuestas ante el jurado. Será obligación del proponente estar presente en esta instancia, acompañado de manera opcional por hasta dos integrantes del equipo de trabajo informado en el proyecto. Al término de las instancias presenciales, los jurados informarán al organizador los nombres de los proyectos seleccionados.

19) El organizador dará a conocer públicamente los nombres de los proyectos seleccionados para recibir las asignaciones estímulo de la **Convocatoria para la Asignación de Estímulos para la creación de proyectos audiovisuales, transmedia, editoriales, fonográficos, de diseño y videojuegos 2017** en el [sitio web del Gobierno de Santa Fe](#), en el [sitio web de Espacio Santafesino](#), en las redes sociales del programa y a través de los medios de comunicación de la provincia, antes del 15 de octubre de 2017.

20) Los montos de las asignaciones estímulo establecidas en estas bases indican una suma máxima que el jurado podrá asignar a cada proyecto presentado en su debida categoría. Si el jurado considera que el proyecto que se está evaluando no necesitará para su concreción la totalidad del monto propuesto, puede establecer un monto menor de asignación estímulo.

21) Los jurados podrán declarar desierta alguna o todas las asignaciones estímulo de las categorías en las que actúan. En ningún caso podrán subdividir o reasignar las sumas de las asignaciones estímulo establecidas en estas bases. La Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales, dependiente del Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe, se reserva el derecho de resolver en última instancia, toda cuestión relacionada con la distribución de las asignaciones estímulos contempladas en la presente convocatoria.

22) La sola presentación de proyectos a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de lo establecido en las cláusulas precedentes. Lo que no se encuentre previsto en estas bases será resuelto oportunamente por el Ministerio de Innovación y Cultura, a través de la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

23) El proponente se constituye como único responsable del cumplimiento de las obligaciones y contraprestaciones ante el Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe.

24) El proponente de un proyecto seleccionado para recibir la asignación estímulo en la categoría **Proyecto Transmedia**, deberá entregar dentro de los plazos establecidos, los siguientes materiales (en todos los casos el proponente se hará cargo del soporte de almacenamiento más adecuado, ya sea pendrive, DVD o disco rígido en el caso que corresponda):

a) Una tirada del 10 por ciento o un mínimo de 50 unidades de cada una de las obras realizadas en soporte físico producidas, que sean representativas de la serie terminada según las características específicas del proyecto.

b) Versión definitiva del proyecto en línea y de los soportes digitales, accesibles y/o descargables desde la web o desde la plataforma elegida, en forma libre y gratuita.



c) Carpeta de prensa que contenga: descripción del proyecto y cada uno de los productos culturales que lo componen, fotos en una resolución superior a 300 dpi de cada uno de los productos, ficha técnica, créditos, datos de contacto y toda información relevante del proyecto.

d) En el caso de soportes audiovisuales:

- Un máster en un archivo digital de cada pieza con el códec MXF 50 mbps 4:2:2, a 25 cps, con el audio normalizado a -6 dB. El realizador deberá garantizar que los masters finales estén en la mejor calidad posible, ajustando para esto todos los parámetros que sean necesarios definir de acuerdo a las características del material original y los códecs utilizados tanto en el registro como en la posproducción.
- Un archivo con tamaño de imagen Full HD (1080p), con codec H264 a 18 mbps.
- Dos copias en video BluRay Full HD (1920 x 1080p).
- Un archivo de video con codec mpeg2 a 8500 mbps
- Un mínimo de 50 unidades en DVD video de la obra identificadas como "Edición de difusión - Prohibida su venta", con el packaging promocional correspondiente. Las copias deberán ser entregadas en una caja de DVD con la gráfica correspondiente y toda la información técnica de utilidad (ej: formato, norma, relación de aspecto, tipo de banda de sonido, etc). El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe dispondrá la distribución de las copias de dicha edición a su libre criterio.
- Copia certificada de la inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

e) En el caso de soportes editoriales:

- Dos copias del original del título editado: una en el programa de origen y otra en PDF imprimible tal como fue entregado a la imprenta.
- Un 10 por ciento de la tirada total o un mínimo de 50 unidades de los libros editados identificados como "Edición de difusión – Prohibida su venta". El Ministerio de Innovación y Cultura dispondrá la distribución de las copias de dicha edición a su libre criterio.
- Documentación referida a derechos de autoría y/o reproducción involucrados en la producción editorial, así como de los correspondientes registros ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ISBN y/u otros organismos y/o instituciones que correspondan.

f) En el caso de soportes fonográficos:

- Una copia del máster del disco producido en formato de audio sin comprimir (no se aceptarán formatos digitales de compresión sonora, por ejemplo MP3).
- Un mínimo de 50 discos, con el correspondiente packaging, identificado como "Edición de difusión - Prohibida su venta". El Ministerio de Innovación y Cultura dispondrá la distribución de las copias de dicha edición a su libre criterio.
- Documentación referida a derechos de autoría y/o reproducción involucrados en la serie de referencia, así como de los correspondientes registros en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, SADAIC y/u otros organismos y/o instituciones que correspondan.

25) En el caso de las producciones audiovisuales, el organizador tendrá los derechos de emisión no exclusivos de la obra para ser emitida y/o programada por los medios de comunicación y circuitos de circulación y difusión que considere oportuno, incluyendo expresamente Radio y Televisión Santa Fe S.A. (RTS) y el Cairo Cine Público como así



también en la web de El Cairo Cine Público, por el plazo de 2 años a partir de su preestreno y/o estreno.

26) En el caso de las producciones audiovisuales, el organizador tendrá los derechos de emisión no exclusivos para programar la obra en cualquier proyección, ciclo, muestra o festival con interés cultural no comercial que organice o del que participe, las salas que forman parte del Corredor Audiovisual Santafesino, el Cine Móvil y la red de canales que tienen convenio con el organizador, sin limitación temporal alguna, y previa comunicación fehaciente al proponente, a partir de su preestreno y/o estreno.

27) El organizador tendrá los derechos para realizar una edición especial de hasta quinientos (500) libros o copias en DVD o CD o soporte que corresponda de acuerdo al proyecto, para su distribución y difusión gratuita exclusivamente en instituciones culturales y educativas de la provincia de Santa Fe. Este derecho puede ejercerse a partir de los dos (2) años de la finalización del proyecto.

28) El organizador tiene derecho a incluir material de los proyectos seleccionados en esta convocatoria durante su desarrollo y de las obras finalizadas, en los catálogos, videos institucionales, piezas promocionales, publicitarias y de difusión de cualquier tipo y formato, gráficas, audiovisuales o digitales, páginas webs, spots publicitarios, notas periodísticas, entre otros, sin previo aviso a los autores y/o proponentes de las obras. Se incluye expresamente la inclusión de datos biográficos, fotos y filmografía del director, guionista, productor y equipo técnico, sinopsis y datos de contacto; así como la difusión de un trailer de la obra en el sitio web www.espaciosantafesino.gob.ar y otros dependientes del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

29) Los proponentes deberán presentar durante el período de realización del proyecto, al menos dos informes parciales y un informe final que den cuenta de los avances alcanzados, como así también las rendiciones de gastos. Los plazos de entrega de los informes y rendiciones de gastos quedarán establecidos en el convenio a firmar entre las partes, y no podrán ser prorrogados en ningún caso. Se aceptarán como comprobantes de pago: facturas o tickets originales, de curso legal y en moneda nacional, a nombre del proponente, y con fecha posterior a la notificación de los proyectos seleccionados, correspondientes a toda contratación de servicios y/o compra de insumos, vinculados en forma directa con la producción y difusión del proyecto seleccionado, y al pago de derechos de autor y reproducción de música, textos e imágenes, hasta completar la totalidad de la asignación estímulo recibida. La asignación estímulo no podrá utilizarse, y por lo tanto no se aceptarán comprobantes de pago correspondientes a la compra de cualquier tipo de equipamiento como cámaras de fotos y/o video, máquinas de coser, computadoras, equipos de sonido, teléfonos celulares, maquinaria de cualquier tipo, instrumentos musicales, etc.

30) Es obligación del proponente presentar la autorización de publicación y reproducción por parte del y/o los titulares de los derechos de autoría y cualquier otro derecho intelectual y de uso que no pertenezcan al proponente, quien debe expresamente y por nota formal, especificarlo. En el caso de la ausencia de comunicación, se entenderá que los derechos pertenecen al proponente.



31) El Estado provincial no se constituye como productor de ninguno de los bienes culturales resultantes de la presente convocatoria, con lo cual queda exceptuado de cualquier tipo de responsabilidad vinculada a propiedades intelectuales o artísticas, derechos de autores y compositores o de reproducción, contenidos en las obras que surjan de la misma y que pudieran generar circunstancias litigiosas.

32) La sola participación en la presente convocatoria implica que los proponentes se comprometen a concluir sus obras en tiempo y forma, utilizando para ello la totalidad de los fondos que reciban en concepto de asignaciones estímulo, de acuerdo a los montos estipulados, pudiendo sumar otros aportes mientras los mismos no inhabiliten ni se interpongan con ninguna de las obligaciones y/o contraprestaciones exigidas por el organizador ni con las condiciones establecidas en estas bases, como así tampoco en el convenio que oportunamente se firmará.

33) Los plazos de realización de los proyectos regirán a partir de la firma del convenio entre las partes. La entrega final del proyecto sólo podrá ser prorrogada en caso fortuito o de fuerza mayor, por única vez, a instancias de una nota presentada por el proponente donde conste la debida justificación, y no podrá superar los 30 días corridos de la fecha de finalización prevista originalmente.

34) El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe hará efectiva la transferencia de las asignaciones estímulo una vez que el beneficiario haya formalizado la firma del convenio correspondiente, en el que se ratificarán los términos y condiciones establecidos en estas bases.

35) Es obligación del proponente incluir los logos del programa Espacio Santafesino y Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y las leyendas correspondientes a la **Convocatoria para la Asignación de Estímulos para la creación de proyectos audiovisuales, transmedia, editoriales, fonográficos, de diseño y videojuegos 2017**, en los títulos, tapas, afiches, créditos y presentación de las producciones que resulten beneficiadas por la presente convocatoria, y en toda publicidad y difusión que de las mismas se realice, de acuerdo a las aplicaciones de los mismos estipuladas por parte del organizador. En ningún caso se aceptarán como válidas para su entrega final, aquellas producciones que incumplan esta cláusula.

36) Será obligación del proponente pautar y realizar en conjunto con el organizador la primera presentación pública, formal y oficial de la obra realizada con el apoyo del programa Espacio Santafesino, de forma gratuita, dentro de los seis meses de su finalización.

37) Los proyectos seleccionados para recibir una asignación estímulo en la presente convocatoria no podrán solicitar otros aportes ni cualquier tipo de apoyo adicional para su realización, a ningún área del Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe.

38) Los proponentes que incumplan cualquiera de los presentes términos y condiciones, sean de tipo presupuestario, de entrega de los materiales, de presentación de los informes, finalización de los proyectos u otras, no podrán presentarse a las convocatorias de cualquier tipo del Ministerio de Innovación y Cultura ni otras del Gobierno de Santa Fe, hasta no efectivizar su correspondiente cumplimiento. Asimismo, el incumplimiento de alguno de los



términos y condiciones expuestos dará derecho al Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe a que, previa intimación, declare la caducidad del proyecto en cuestión y reclame la devolución total de las sumas que se hubieran entregado, más los intereses correspondientes.

